



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2022.00105.00
Demandante: ROSA NOSSA
Demandados: INDETERMINADOS

Vistas las diligencias se tiene, que el día quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante auto, se inadmitió la demanda de la referencia por falta de algunos requisitos. Se concedió el termino de cinco (5) días, para que la parte interesada subsanara la misma, pero vencido dicho termino no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que inadmitió la demanda.

En consecuencia, la demanda de la referencia, deberá ser rechazada conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 01
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 19 de enero de 2023
Notificado hoy: 20 de enero de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536771610919d85201e8e20e58720c43ef452610ee067e6f810dc7e2d0e18545**

Documento generado en 19/01/2023 01:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>